Santiago de Cali, veintidós (22) de mayo de 2024.

ADENDA 1

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite formular Adenda al proceso de Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.245-2024, cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría a la implementación de la información geográfica de los acueductos del área rural y sector Flamenco de la vereda Cascajal en el corregimiento El Hormiguero, área rural vereda La Vorágine - corregimiento Pance y área rural vereda La Buitrera - Corregimiento La Buitrera, y de los alcantarillados del área rural vereda La Leonera Cabecera - Corregimiento La Leonera y área rural vereda La Vorágine - Corregimiento de Pance, para el Nodo de información geográfica de la UAESP, en articulación con la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali (IDESC), a través de levantamientos topográficos y el inventario de los elementos definidos en el catálogo de objetos geográficos de los sistemas de acueductos.*"

CONSIDERANDO

Que, el proceso Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.245-2024, cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría a la implementación de la información geográfica de los acueductos del área rural y sector Flamenco de la vereda Cascajal en el corregimiento El Hormiguero, área rural vereda La Vorágine - corregimiento Pance y área rural vereda La Buitrera - Corregimiento La Buitrera, y de los alcantarillados del área rural vereda La Leonera Cabecera - Corregimiento La Leonera y área rural vereda La Vorágine - Corregimiento de Pance, para el Nodo de información geográfica de la UAESP, en articulación con la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali (IDESC), a través de levantamientos topográficos y el inventario de los elementos definidos en el catálogo de objetos geográficos de los sistemas de acueductos.*", se publicó el día 26 de abril de 2024, en la plataforma SECOP II.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso el interesado **AITEC S.A.S.** presentó la observación CO1.MSG.6197226 (20/05/2024 a las 5:27:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, al pliego de condiciones definitivo, en la cual solicitó:

"En referencia al numeral 14.1Personal mínimo de trabajo, solicitamos muy amablemente a la entidad modificar los requisitos de estudio de:

1.2. Ingeniero de procesamiento: *Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego a profesionales en Ingeniería Catastral y Geodesta, debido a que, Los conocimientos en Ingeniería Catastral son esenciales para garantizar levantamientos topográficos precisos y una representación detallada del terreno, aspectos críticos para el éxito del proyecto. Además, la formación en Geodesia proporciona una comprensión profunda de la precisión y la referencia espacial de los datos geográficos, lo cual es fundamental para asegurar la calidad y coherencia de la información recopilada. La inclusión de un profesional con experiencia en Ingeniería Catastral y Geodesta amplia el espectro de habilidades técnicas, y enriquece el enfoque del proyecto, fortaleciendo así su capacidad para cumplir con los estándares más exigentes y lograr resultados sobresalientes.*

Solicitamos respetuosamente la modificación de los requisitos de experiencia general, disminuyendo la cantidad de años que se deben acreditar de 5 a 4 años, teniendo en cuenta que, la experiencia no necesariamente refleja una disparidad significativa en las habilidades y competencias del candidato. Además, abrir la oportunidad a profesionales con cuatro años de experiencia ampliaría el pool de talentos disponibles, potencialmente permitiendo el acceso a candidatos altamente calificados que podrían aportar nuevas perspectivas y enfoques al proyecto. Esto, a su vez, podría conducir a una mayor diversidad y enriquecimiento del equipo de trabajo, mejorando así la eficacia y la eficiencia en la ejecución del contrato.

En referencia al numeral 14.1Personal mínimo de trabajo, solicitamos muy amablemente a la entidad modificar los requisitos de estudio de:

1.3. Ingeniero de campo: *Solicitamos respetuosamente a la entidad la modificación de los requisitos de formación académica aceptando además de los profesionales solicitados en el pliego a profesionales en Ingeniería Catastral y Geodesta, debido a que, la naturaleza del contrato implica la realización de levantamientos topográficos y la implementación de información geográfica en un entorno rural complejo, donde la precisión y la integridad de los datos son fundamentales. Los conocimientos en Ingeniería Catastral proporcionan la base necesaria para realizar levantamientos precisos y completos del terreno, garantizando la calidad de la información recopilada. Por otro lado, la formación en Geodesia es crucial para comprender y manejar la referencia espacial de los datos geográficos, asegurando su alineación con la infraestructura de datos espaciales existente.*

Solicitamos respetuosamente la modificación de los requisitos de experiencia general, para el cargo de ingeniero de campo. En relación a los requisitos

establecidos de 5 años de experiencia general, solicitamos se acepte, la aplicación de la equivalencia de experiencia del Decreto 1083 de 2015, para aquellos profesionales que cuenten con un posgrado en el campo pertinente. Teniendo en cuenta que, esta experiencia académica demuestra un nivel de conocimiento y competencia que puede compensar la diferencia de un año en la experiencia. Permitir la equivalencia brindaría la oportunidad de considerar a un candidato altamente calificado que pueda contribuir de manera significativa al éxito del proyecto.

En caso contrario, solicitamos respetuosamente la modificación de los requisitos de experiencia general, disminuyendo la cantidad de años que se deben acreditar de 5 a 4 años, teniendo en cuenta que, la experiencia no necesariamente refleja una disparidad significativa en las habilidades y competencias del candidato. Además, abrir la oportunidad a profesionales con cuatro años de experiencia ampliaría el pool de talentos disponibles, potencialmente permitiendo el acceso a candidatos altamente calificados que podrían aportar nuevas perspectivas y enfoques al proyecto. Esto, a su vez, podría conducir a una mayor diversidad y enriquecimiento del equipo de trabajo, mejorando así la eficacia y la eficiencia en la ejecución del contrato.."

En mérito de lo expuesto por el DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS,

RESUELVE

PRIMERO: Que la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a pliego de condiciones definitivo, en la cual acepta totalmente la observación presentada por el interesada **AITEC S.A.S;** por consiguiente, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral: *14.1Personal mínimo de trabajo,* ampliando los pregrados y posgrados solicitados para el perfil de INGENIERO PROCESAMIENTO y INGENIERO DE CAMPO, quedando las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	DIRECTOR	Ingeniero Topográfico maestría relacionada con ingeniería.	Mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir dela expedición de la tarjeta o matricula profesional	Mínimo cinco (5) proyectos de experiencia como director de interventoría y/o diseño y/o implementación de sistemas de Información Geográfica	50%

1	INGENIERO PROCESAMIENTO	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta especialista en Geomática y/o Sistemas de Información Geográfica	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir dela expedición de la tarjeta o matricula profesional	Mínimo tres (3) proyectos de experienciacomo Ingeniero en proyectos y/o interventoria de Sistemas de Información Geográfica	100%
2	INGENIERO DE CAMPO	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir dela expedición de la tarjeta o matricula profesional	Mínimo cinco (5) proyectos de experiencia como ingeniero topográfico en proyectos de PTAP y/o PTAR y/o Redes de Acueducto y/oAlcantarillados	100%

SEGUNDO: Todos los apartes del pliego de condiciones definitivo no descritos en esta adenda continuarán vigentes.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) día del mes de mayo de 2024.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: David Fernando Pechené Torres- Contratista
Revisó: Orlando Escobar Meneses- Contratista.